



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000013-03

*Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.*

*Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de abril de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León, PL/000013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de abril de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

##### ENMIENDA N.º 1.

Al artículo: 3

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para los apartados 1 y 2 del artículo 3:

**1. En el marco de la normativa básica estatal, la presente Ley será de aplicación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de conformidad con las definiciones recogidas en el artículo anterior.**

**2. Las previsiones contenidas en esta Ley con respecto a las personas inmigrantes se aplicarán a los nacionales de los países miembros de la Unión Europea y a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables para su integración en la sociedad de Castilla y León.**



Motivación:

Las leyes son de aplicación general, sin perjuicio de que definan destinatarios específicos de sus previsiones.

Valladolid, 6 de marzo de 2013,

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 2.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado k en el artículo 4 con el siguiente contenido:

**k) Garantizar el disfrute efectivo por parte de los inmigrantes de los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin discriminación alguna.**

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 3.

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado L en el artículo 4 con el siguiente contenido:



**L) Garantizar la igualdad entre hombre y mujeres en el ámbito de la inmigración a través del desarrollo de actividades que favorezcan este principio. Las políticas en materia de integración, promoción y protección de los derechos de los inmigrantes han de contribuir a la promoción de la igualdad de género y a finalizar la discriminación de mujeres y niñas inmigrantes.**

Motivación:

Necesidad de promover especialmente este aspecto.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 4.**

Al artículo: 4 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 4 bis dentro del título preliminar con el siguiente contenido:

#### **4 bis. Suficiencia económica**

**La Junta de Castilla y León garantizará la suficiente dotación económica que permita garantizar que se alcancen los objetivos y acciones que se incluyen en el Título I de esta ley.**

Motivación:

Garantizar la aplicación real de las medidas que contempla la Ley.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 5.**

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 5 con el siguiente contenido:

**3. La Junta de Castilla y León desarrollara las actuaciones necesarias que garanticen a la persona inmigrante el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura y de las implicaciones de la diversidad cultural. Todo ello desde el pleno respeto a la cultura de la persona inmigrante.**

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 6.**

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone sustituir la intitulación del artículo por:

**Artículo 6. Integración ciudadana.**

Motivación:

Coherencia con su contenido

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 7.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 6:

**2. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los poderes públicos promoverán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España y de la Comunidad de Castilla y León, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del castellano, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.**

Motivación:

Mayor coherencia con art 2.ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 8.

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 6:



**3. Los poderes públicos promoverán que los inmigrantes reciban la información inicial que precisen para garantizar su acceso a bienes y servicios, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes en igualdad de condiciones respecto de la sociedad castellana y leonesa, promoviendo a tal fin los servicios específicos y descentralizados de información necesarios para garantizar su accesibilidad tanto en zonas urbanas como rurales.**

Motivación:

Deben establecerse servicios específicos descentralizados.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 9.**

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 7:

#### **Artículo 7. Reagrupación familiar.**

**Los poderes públicos promoverán las acciones precisas para favorecer el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar de los inmigrantes, facilitando la participación de los familiares reagrupados en programas de integración sociocultural y lingüística y procurarán la aplicación efectiva del derecho a la vida en familia de estos en los términos y condiciones que establezca la legislación específica sobre la materia.**

Motivación:

No solo debe ser objeto de información

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 10.**

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 8 con el siguiente contenido:

**4. Con el objetivo de lograr una mejor integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa y garantizar la cohesión social, la Junta de Castilla y León promoverá e incentivará la escolarización equilibrada de la población inmigrante entre los diversos centros educativos de cada municipio.**

Motivación:

El equilibrio entre los centros educativos favorece la integración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 11.**

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 9 con el siguiente contenido:

**3. Los alumnos inmigrantes serán objeto de un especial apoyo para el aprendizaje del idioma castellano como herramienta primordial para facilitar la integración.**

**Particular atención recibirán aquellos alumnos inmigrantes que desconozcan el idioma castellano cuya incorporación se produzca iniciado el curso escolar, a fin de posibilitar su más rápida integración.**

Motivación:

Hay que considerar estos supuestos concretos.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 12.**

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 10:

**1. La Junta de Castilla y León promoverá el acceso de los niños y jóvenes inmigrantes a la enseñanza no obligatoria, tanto en la educación infantil como al bachillerato, formación profesional y al acceso a la Universidad. Así como al sistema público de becas y ayudas.**

**2. La Junta de Castilla y León favorecerá el acceso de los jóvenes y adultos inmigrantes a los programas de Educación de adultos, principalmente de las mujeres, a fin de favorecer su desarrollo personal, evitar su aislamiento y facilitar su integración social.**

**3. La Junta de Castilla y León promoverá la formación en educación intercultural para el profesorado y personal docente de todos los niveles educativos, prioritariamente en la educación obligatoria.**

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 13.**

Al artículo: 12

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con el siguiente contenido:





**3. Con la finalidad de que el alumno inmigrante no olvide el bagaje cultural y lingüístico traído consigo como herencia de su país de origen, se realizarán acciones específicas encaminadas a tal fin. Particular atención recibirán en este ámbito los inmigrantes de segunda o sucesivas generaciones.**

**Igualmente, estas acciones tendrán por objeto potenciar el conocimiento de las diversas culturas por parte de todos los alumnos.**

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 14.**

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el artículo 13 se propone la siguiente redacción para el apartado b):

**b) Adaptar la atención a las peculiares necesidades sanitarias de los inmigrantes.**

Motivación:

Debe garantizarse su derecho a una atención adecuada sin mayores condicionamientos que el de los usuarios no inmigrantes

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:



## **ENMIENDA N.º 15.**

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el artículo 13 se propone la siguiente redacción para el apartado e):

**e) Prestar atención especial a las particulares necesidades de prevención y promoción de la salud de los inmigrantes, especialmente mujeres, menores y personas con discapacidad.**

Motivación:

Incorporar al colectivo de personas con discapacidad.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 16.**

Al artículo: 13

Modificación que se propone:

En el artículo 13 se propone la adición de un nuevo apartado f) con el siguiente contenido:

**f) Garantizar el derecho a la protección de la salud a los inmigrantes que tengan establecida su residencia en el territorio de Castilla y León.**

Motivación:

En coherencia con el texto de la Ley General de Sanidad.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

**ENMIENDA N.º 17.**

Al artículo: 14

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 14:

**2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la asistencia personal y material de carácter temporal o ante situaciones puntuales de necesidad o urgencia social.**

Motivación:

Completar la regulación incluyendo el supuesto de la urgencia social.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

**ENMIENDA N.º 18.**

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 15:

**3. Desarrollar actuaciones que impulsen una cultura de igualdad y libertad entre hombres y mujeres dentro de los colectivos de inmigrantes, garantizando los derechos de las mujeres.**

Motivación:

Es un aspecto al que hay que dar especial importancia.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la



siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 19.**

Al artículo: 17

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 17:

**1.- Con el objeto de facilitar la plena integración de los jóvenes inmigrantes, los poderes públicos fomentarán en el entorno juvenil, tanto en los ámbitos social, laboral, educativo o sanitario, actuaciones de sensibilización contra la xenofobia, el racismo, la violencia y cualquier tipo de discriminación por origen cultural, geográfico, racial o religioso, promocionando los valores democráticos.**

**La Junta de Castilla y León desarrollará actuaciones específicas con los jóvenes y menores inmigrantes, dirigidas a garantizar su plena integración en la sociedad castellana y leonesa.**

Motivación:

Contemplar específicamente a los jóvenes inmigrantes

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 20.**

Al artículo: 17 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 17 bis, dentro del capítulo IV, con el siguiente contenido:

### **Artículo 17 bis. Atención a generaciones futuras.**

**La Junta de Castilla y León desarrollará programas de actuación específicos dirigidos a garantizar la integración de los denominados inmigrantes de segunda o sucesivas generaciones.**

**Dichos programas estarán dirigidos a fomentar entre estas personas el sentimiento de ciudadanos de la Comunidad, a remover los obstáculos que dificulten su integración y a facilitarles el conocimiento del acervo cultural y lingüístico de su país originario como un valor cultural compatible con los valores de la sociedad en la que se integran.**



Motivación:

Los inmigrantes de segunda y tercera generación deben ser objeto de una atención específica dada la complejidad de su situación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 21.

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el artículo 18 se propone añadir el siguiente nuevo párrafo a continuación del texto actual:

**Igualmente, a fin de mejorar su inserción laboral, se realizarán acciones específicas adaptadas a sus peculiaridades de formación en técnicas de búsqueda de empleo, habilidades sociales, en tecnologías de la información, planes de formación y actuaciones formativas específicas, adaptadas a sus necesidades.**

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 22.

Al artículo: 20



Modificación que se propone:

En el artículo 20, se propone la adición de un nuevo apartado c) con el siguiente contenido:

**c) Promover la información, orientación difusión adecuada al colectivo inmigrante sobre las líneas de acceso a una vivienda, bien en compra, o alquiler, así como a las ayudas públicas a las que pueden optar según las distintas modalidades.**

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 23.

Al artículo: 21

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 21 con el siguiente contenido:

**3. Los poderes públicos fomentarán las muestras culturales y artísticas de profesionales originarios de los países con mayor presencia de inmigrantes o de personas provenientes de la Unión Europea.**

Motivación:

Completar la regulación. El conocimiento del acervo cultural de los países de origen facilita la integración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:



## **ENMIENDA N.º 24.**

Al artículo: 23

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 23 con el siguiente contenido:

**3. El Plan estratégico plurianual tendrá una duración de cuatro años y será informado previamente a su aprobación por el Consejo de Coordinación de la Inmigración de Castilla y León. La ejecución de dicho plan tendrá unas evaluaciones de carácter anual.**

Motivación:

Debe establecerse este informe previo.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

## **ENMIENDA N.º 25.**

Al artículo: 25

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 en el artículo 25 con el siguiente contenido:

**3. Los poderes públicos fomentarán la existencia de un tratamiento informativo integrador de los inmigrantes en los medios de comunicación de la Comunidad.**

**A estos efectos impulsarán la presencia de información específica en aspectos que tengan especial interés para los inmigrantes.**

Motivación:

Facilitar una información específica que ayude a la integración y ayude a evitar el desarraigo.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 26.**

Al artículo: 27

Modificación que se propone:

En el artículo 27 se propone la adición de los siguientes nuevos apartados 2 y 3, pasando el contenido actual a ser apartado 1):

**2) Los Centro Integrales de Inmigración dependerán directamente de los poderes públicos, prestando sus servicios a la población inmigrante de toda la provincia, pudiendo descentralizarse en todo o parte los mismos. Su funcionamiento será financiado por la Junta de Castilla y León.**

**3) Los Centro Integrales de Inmigración podrán establecer acuerdos con las oficinas consulares para que en los mismos estas puedan prestar servicios a la población inmigrante en los términos que se considere.**

Motivación:

Completar la regulación de los Centros Integrales.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 27.**

Al artículo: 29

Modificación que se propone:

Se propone la adición de dos nuevos párrafos en el artículo 29 con el siguiente contenido:

**La Junta de Castilla y León cooperará en la financiación de las actividades que desarrollen las entidades de apoyo social a la integración de los inmigrantes.**

**Las convocatorias de ayudas o subvenciones que se realicen destinadas a este fin serán resultas en el primer trimestre de cada año.**





Motivación:

Debe preverse esta colaboración económica, ya que sin ella no se podrían desarrollar estas actividades.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 28.

Al artículo: 30

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 30, se propone añadir el siguiente texto a continuación de la redacción actual:

**“Dichas actividades y servicios están integrados en los centros integrales de Inmigración”**

Motivación:

Conveniencia de determinar esta adscripción.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 29.

Al artículo: 31

Modificación que se propone:

En el artículo 31 se propone añadir el siguiente párrafo a continuación del texto actual:



**“En este sentido los poderes públicos desarrollarán programas de cooperación al desarrollo en los que se procurará la participación activa de los inmigrantes.”**

Motivación:

Deben desarrollarse estos programas y debe implicarse a los buscando su colaboración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 30.**

Al artículo: 32

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 1) del artículo 32 por el siguiente:

**1. El Consejo de Coordinación de la inmigración de Castilla y León es el máximo órgano de participación, información y asesoramiento en relación con las competencias que en materia de inmigración corresponden a la Comunidad Autónoma. Estará adscrito orgánica y funcionalmente a la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de políticas migratorias.**

Motivación:

Completar la regulación del Consejo de Coordinación de la Inmigración.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 31.**



Al artículo: 32

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución del apartado 2) del artículo 32 por el siguiente:

**2) Formarán parte del mismo, al menos, representantes de las Administraciones públicas con competencias que afecten al colectivo de inmigrantes en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y representantes de las organizaciones y agentes sociales de apoyo a la inmigración en la comunidad, que se determinen reglamentariamente, en especial los agentes económicos y sociales a los que hace referencia la Ley 8/2008, de 16 de octubre para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.**

**Así mismo formarán parte del Consejo representantes de las organizaciones representativas de los inmigrantes.**

**La pertenencia a dicho Consejo no dará lugar a compensación económica alguna a excepción de los estrictos gastos de desplazamiento para asistir a sus reuniones.**

Motivación:

Completar la regulación del Consejo de Coordinación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### **ENMIENDA N.º 32.**

Al artículo: 33

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 33:

### **Artículo 33. Redes de coordinación.**

**Las actuaciones tanto públicas como privadas dirigidas a la integración de los inmigrantes, previo informe del Consejo de coordinación de la Inmigración de Castilla y León, podrán ser coordinadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León a través del impulso y establecimiento de redes, como conjunto organizado de medios cuya finalidad es articular de manera eficaz los medios y recursos disponibles para su aprovechamiento responsable y eficiente.**



Motivación:

Debe contemplarse el informe previo del Consejo de Coordinación.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 33.

Al artículo: 34

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 en el artículo 34 con el siguiente contenido:

**4. La Junta de Castilla y León creará una línea de ayudas destinada a la financiación de las iniciativas en materia de integración de inmigrantes que desarrollen las entidades locales.**

Motivación:

Siendo las entidades locales quienes soportan la mayor carga de prestación de servicios al colectivo inmigrante, deben recibir apoyo de la administración autonómica.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

### ENMIENDA N.º 34.

Al artículo: Disposiciones Adicionales (Nueva)

Modificación que se propone:



Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Primera con el siguiente contenido:

**Disposición Adicional Primera:**

**En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a la elaboración y aprobación del plan estratégico incluido en el artículo 23.**

Motivación:

El plan estratégico debe ser puesto en marcha en un plazo razonable.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León:

**ENMIENDA N.º 35.**

Al artículo: Disposiciones Adicionales (Nueva)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Segunda con el siguiente contenido:

**Disposición Adicional Segunda:**

**En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá al desarrollo e implantación de los Centros Integrales de Inmigración previstos en el artículo 27.**

Motivación:

Necesidad de establecer un plazo para la puesta en marcha de estos centros.

Valladolid, 6 de marzo de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda